

Número 17139

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 302/97 seguido a instancia de Mutual Cyclops frente I.N.S.S., T.G.S.S., Grafiven, S.L., y Juan Cánovas Rojo sobre prestaciones, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Fallo

Desestimo la demanda interpuesta por Mutual Cyclops, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Grafiven, S.L., y a Juan Cánovas Rojo, a quienes absuelvo de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación. art. 196 de la Ley de procedimiento laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 17140

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución con el número 12/97, seguido a instancia de Eva María Hernández García y otros contra Cooperativa de Seguridad de Cartagena, en la cual se ha dictado auto con esta misma fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, dispongo:

Que accedo al requerimiento de remisión de ejecuciones, efectuado a este Juzgado por el Juzgado de lo Social Número Tres de Valencia, en su ejecución número 2.705/96. En consecuencia, una vez que sea firme la presente resolución, remítanse a este último Juzgado, las ejecuciones que bajo el número 12/97, se siguen acumuladas en este Juzgado y que responden a los siguientes números:

- Autos 69/97, Ejecución 12/97
- Autos 88/97, Ejecución 13/97
- Autos 103/97, Ejecución 15/97
- Autos 110/97, Ejecución 16/97
- Autos 28/97, Ejecución 44/97
- Autos 661/97, Ejecución 45/97
- Autos 674/97, Ejecución 46/97
- Autos 91/97, Ejecución 64/97
- Autos 148/97, Ejecución 86/97

Todos los procesos que se acaban de señalar se encuentran acumulados, como ya se ha señalado, bajo el número 12/97, por lo que, como también se ha señalado, y una vez sea firme el presente Auto, remítanse tales ejecuciones acumuladas al Juzgado requirente, sirviendo el presente proveído de atento oficio remisorio y previa baja en los libros de este Juzgado. Todo ello para su acumulación al proceso de ejecución que con el número 2.705/96, se sigue en el Juzgado de lo Social Número Tres de Valencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 de la LPL) sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo mandó y firma SSª Iltrma. Doy fe.—Ante mí.—Ilegible.—Rubricados.—Es copia.—

Y para que así conste, y sirva de notificación del auto de referencia a Cooperativa de Seguridad de Cartagena (Cosecar), cuyo domicilio actual se desconoce, se expide el presente, que firmo y sello en Cartagena, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez. El Secretario